

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Señor Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ildefonso Esteve González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Seguridad de 28 de junio de 1969, sobre reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.962 y el 365 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.976-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Edmundo Mungui Iñuricu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 2 de agosto de 1968 sobre reclamación, reconocimiento de tiempo que permaneció separado del servicio a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.980 y el 356 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.977-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Tena Patas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Seguridad desestimatoria, por silencio administrativo, a reclamación de recono-

cimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.984 y el 357 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.978-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano José Díez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación, por silencio administrativo, a petición formulada por el recurrente sobre que se confirme al actor en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado, pleito al que ha correspondido el número general 14.992 y el 358 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.979-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Domingo Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución denegatoria, por silencio administrativo, en reclamación de pase al integrar en el Cuerpo Administrativo del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 14.996 y el 359 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.980-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Octavina Gómez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de fecha 30 de julio de 1969, desestimatoria de reposición interpuesta contra la de 11 de junio anterior sobre concurso de traslados entre Oficiales de la Justicia Municipal, pleito al que ha correspondido el número general 15.000 y el 360 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de noviembre de 1969.

Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.981-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Hierro Echevarría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de fecha 6 de octubre de 1969 sobre reclamación de elevación del coeficiente, pleito al que ha correspondido el número general 15.018 y el 361 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.982-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Moratilla Rodrigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 16 de septiembre de 1969 sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 15.026 y el 362 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.983-F.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde López Dóriga Gaye se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria, por silencio administrativo, a reclamación formulada sobre el reconocimiento del tiempo que permaneció prestando servicios como interino, pleito al que ha correspondido el número general 15.030 y el 363 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.984-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Tejero Rebollo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23 de septiembre de 1969 sobre señalamiento del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 15.049 y el 364 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.985-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Guzmán Reneros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Aire de fecha 7 de agosto de 1969 sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 15.053 y el 385 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.986-F.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo García Aguilera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 10 de julio de 1969 denegatoria de petición formulada por el recurrente sobre cómputo de antigüedad, así como contra la desestimación del recurso de reposición por aplicación de silencio administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 15.057 y el 366 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.987-F.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valeriano Sapeña Sendra y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria por aplicación de silencio administrativo en reclamación de trienios; pleito al que han correspondido el número general 15.066 y el 367 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.988-F.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Perón Tenes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 2 de agosto de 1969 en reclamación de trienios; pleito al que han correspondido el número general 15.069 y el 368 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.989-F.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salustiano del Campo Urbano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria desestimatoria, a petición formulada en escrito de 29 de marzo de 1969, sobre aplicación del régimen de dedicación plena, así como contra la desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo; pleito al que han correspondido el número general 15.072 y el 369 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.990-F.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Lique Fuentet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución formulada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria en escrito fecha 16 de octubre de 1969 sobre reconocimiento del tiempo que permaneció separado del servicio a efectos de trienios; pleito al que han correspondido el número general 15.073 y el 370 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.991-F.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Asunción Cañestro Córdoba y don José Luis Prado Calderón se ha interpues-

to recurso contencioso-administrativo sobre resolución denegatoria por silencio administrativo a petición formulada en escritos de 30 de enero y 2 de febrero de 1969 en reclamación de trienios; pleito al que han correspondido el número general 15.079 y el 371 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.992-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Castillo Almendra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, denegatoria, por silencio administrativo, a solicitud formulada por la parte actora, en reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 15.091 y el 372 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.993-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Olegario Sandini Melgar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 3 de abril de 1969, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 15.104 y el 373 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.994-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Castillo Almendra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, denegatoria, por silencio administrativo, a solicitud formulada por la parte actora, en reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 15.091 y el 372 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Paulina de la Puente Bahamonde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 9 de julio de 1969, en expediente de actualización y mejora del haber pasivo, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto en 14 de octubre del Tribunal Económico Administrativo Central, pleito al que ha correspondido el número general 15.110 y el 374 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.995-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cayo Rueda, Guirre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 7 de octubre de 1969; actualización del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 15.119 y el 375 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.996-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Concepción Pérez Fariña Alicar y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, denegatoria, por aplicación de silencio administrativo a petición formulada ante el Consejo de Ministros en escritos de 29 de mayo de 1968, sobre aplicación del artículo segundo del Decreto-ley de 3 de julio de 1964, pleito al que han correspondido el número general 15.132 y el 376 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.997-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Basilio Maderuelo Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 7 de octubre de 1969; actualización del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 15.136 y el 377 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1969.

Madrid, 22 de noviembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.998-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 302 de 1969, pende expediente a instancia de doña Enriqueta Arnedo Esteban, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Agustín Revert Sánchez, nacido en Villena el 14 de septiembre de 1912, hijo de José y de Elisa, de estado casado con la solicitante, y con último domicilio en esta ciudad, calle Canalejas, número 22, del que no se tienen noticias desde el 5 de marzo de 1937, en que desapareció del frente de Guadalajara durante la guerra de Liberación, a los efectos del artículo 2.031 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alicante a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José María Morenilla Rodríguez. — El Secretario.—11.005-C.

2.ª 2-12-1969

ARACENA

Don Fernando Martín González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Aracena y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 47 de 1969 y a instancia del Ministerio Fiscal, expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Antonio Vargas Vázquez, hijo de Juan y de Francisca, nacido en Almonaster la Real (Huelva) el 23 de junio de 1894, de estado soltero, al parecer, enfermo mental, con domicilio en dicha villa, calle Marcelino Rioja, número 18, que se ausentó de su domicilio en el mes de septiembre de 1941, sin que desde entonces se hayan tenido más noticias de su persona; en cuya virtud se requiere por medio del presente edicto a dicho señor para que se presente, y a cuantos tuvieren noticias de su existencia y paradero, para que lo comuniquen a este Juzgado dentro del plazo de quince días.

Dado en Aracena (Huelva) a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Fernando Martín González.—El Secretario.—5.941-E.

2.ª 2-12-1969

ARENYS DE MAR

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Pilar Goula Costa, representada por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra don José Mares Corominas, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Malgrat de Mar, de este partido, con domicilio en calle de San Esteban, número 47, sobre reclamación de 125.000 pesetas de principal, más interés y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles y precio de valoración que se dirá, la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Rústica.—Una pieza de tierra campo cultivo seco, sita en término municipal de Malgrat de Mar y paraje llamado del «Pla de Pineda», que constituye una parcela número 59 del polígono 12 del catastro parcelario de dicha localidad, y tiene, según datos del mismo, una extensión superficial de 10 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, con el camino público de Plans de Pineda; Mediodía, Jacinto Maya Caso; Poniente, mediante un reguero con Francisco Aubanell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 339, libro 34 de Malgrat de Mar, folio 76, finca número 3.108, inscripción segunda.

Se ha señalado para tal subasta el próximo día 15 de enero de 1970 y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la rambla Obispo Pol, número 10, piso, previniendo a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la misma el pactado en la escritura de deudor de ciento setenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero el remate.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de valoración.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienes lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes; que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás posteriores serán de cuenta del rematante.

Dado en Arenys de Mar a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Antonio Nodal de la Torre.—El Secretario, Vicente Martínez del Casero.—11.048-C

BALAGUER

Don José Antonio Nodal de la Torre, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de don Blas Novau Rosell, representado por el Procurador don Fernando Vilalta Mateo y defendido por el Letrado don Nadal Clotet Nadal, contra don Antonio Vidal Castells, vecino de Artesa de Segre, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, las si-

guientes fincas, que fueron hipotecadas al demandado, y formando lotes separados:

Lote primero:

1.ª Pieza de tierra sita en el término de Vilves, partida Debasa, de cabida 19 jornales dos porcas, o sean, ocho hectáreas 37 áreas 10 centiáreas; linda: Oriente, José Estany; Mediodía, dicho Estany y Lorenzo Masanes; Poniente, Cosme Gaset, y Norte, Canal de Urgel. Tomo 389, folio 130 vuelto, finca 269 quintuplicado.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la subasta es el de 75.400 pesetas.

Lote segundo:

2.ª Pieza de tierra, viña, olivos y bosque, sita en el término de Colldelrat, distrito de Tudela de Segre, partida Obagues, de cabida unos ocho jornales, aproximadamente, o sean, tres hectáreas 48 áreas 64 centiáreas; linda: Este, Jaime Pijuan y viuda de Armengol; Sur, Francisco Fábrega; Oeste, Ramón Batalla, y Norte, Clemente Tóh. Tomo 1.871, folio 237, finca 1.585 duplicado.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la subasta es el de 20.350 pesetas.

Lote tercero:

3.ª Resto de finca sita en el mismo término y partida que la anterior, de cabida tres hectáreas 37 áreas 73 centiáreas; linda: Este, Jaime Pijuan y viuda de Armengol; Mediodía, porción segregada; Poniente, Ramón Batalla, y Norte, término de Colldelrat. Tomo 1.527, folio 250, finca 523 duplicado.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la subasta es el de 33.250 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Doctor Fleming, s/n, bajos, se ha señalado el día 30 de diciembre próximo y hora de las doce.

Y se advierte: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta del lote que deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, finalmente, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Antonio Nodal de la Torre.—El Secretario en funciones.—11.198

BARCELONA

Don Francisco Huet García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Bautista Albiñana y Pich, hijo de Rosendo y de Teresa, casado con doña María Amparo González de las Torres, nacido en Ollería (Valencia) el 6 de junio de 1905, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario, Alejandro Buendía.—11.041-C y 2.ª 2-12-1969

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, sigue «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don José Martínez Abenza, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento, que luego se dirá, de la siguiente finca:

«Casa de planta baja local de negocio con vivienda, tres plantas altas con dos viviendas por planta y un ático con una vivienda, cubierta de terrado, sita en término municipal de Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle de Circunvalación, donde tiene el número veintinueve (antes ciento uno), edificada sobre una porción de terreno de superficie ciento veintinueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados, de los cuales lo edificado en planta baja y piso primero ocupan ciento veintiséis metros cuadrados por planta; las plantas segunda y tercera ocupan ciento catorce metros cuadrados cada una, y la planta ático, cuarenta metros cuadrados; y linda: por su frente, Este, con dicha calle de Circunvalación; por la derecha, Norte, con la calle Olot; por la izquierda, Sur, con finca de Rosendo Tovar, y por la espalda, Oeste, con finca de Juan Moreno. Inscrita al tomo 351 del archivo, libro 73 de Santa Coloma, en los folios 66 y 69, finca número 3.209 del Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad.»

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, 1 y 3, primera planta) (entrada por paseo Puñadas), el veintinueve de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es, el de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor y que fué la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, una vez deducido del mismo su veinticinco por ciento, en un principio mencionado.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del precio anteriormente dicho que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas; que, una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del

plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición, y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—5.939-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta capital de Barcelona, en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Enrique Emperador Bascuas y doña Mercedes Lafiguera García, a quienes representa el Procurador don José Oriol Bernat Russiny, contra don Manuel Picapedra Vázquez y doña Francisca Lanchó Pérez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle de Irlanda, señalada con el número 125; se compone de planta baja o semisótano, comprensiva de: un local de negocios o vestíbulo de entrada, abarcando una superficie construida de 158,62 metros cuadrados y pisos entresuelo, primero, segundo, tercero y cuarto, de 148,02 metros cuadrados cada uno, comprensivo de dos viviendas por planta, o sea en total un local comercial y diez viviendas, lo que representa una superficie global construida de 898,72 metros cuadrados. Se halla levantada sobre un solar que tiene la superficie, digo, la figura de un paralelogramo, y mide una superficie de 266 metros 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.059 palmos cuadrados, estando la parte del mismo no comprendido por la edificación, destinado a patios reglamentarios. Lindante, en junto, por su frente, Oeste, en una longitud de 7,09 metros, con la indicada calle de Irlanda; por la izquierda entrando, Norte, en una línea de 36,10 metros, con el solar números 6, 7, 8 y 9; por el fondo, Este, con el solar número 21, y por la derecha, Sur, en otra línea de 36,10 metros, con el solar número 11, todos de la parcelación de la mayor finca de que procede. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, al tomo 367 del archivo, libro 87 de Gramanet, folio 50, finca 3.083, inscripción 10.

En la escritura de deudor fué valorada en la suma de dos millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera, el día 12 de enero de 1970 y hora de las once; y se advierte a los licitadores que se admitirán sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta—que fué la de un millón quinientas mil pesetas—, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario, José Luis Vázquez Sotelo.—3.587-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Florián Ferrer Alemany, contra doña Ramona Mir Vidal, por medio del presente edicto se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración que se dirá, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Rústica, o sea una porción de tierra huerta, llamada «Plans», antes «Tous», sita en el término de Olesa de Montserrat; de cabida noventa y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: al Este, con José Font; al Sur, con herederos de Salvador Casas; al Oeste, con Guillermo Vidal, y al Norte, con Ramón Valls y Angel Gil. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Tarrasa al folio 173 del tomo 189, libro 22 de Olesa de Montserrat, finca número 944, inscripción quinta.

Valorada dicha finca escriturariamente en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, de esta ciudad), se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale de nuevo a subasta por el precio de valoración anteriormente indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José María Fujadas.—11.087-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por la Entidad «Agrícola y Forestal del Pirineo, S. A.», contra doña Josefina Company Collet, por el presente se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de este procedimiento, las siguientes fincas hipotecadas:

«Una casa de campo de bajos y un piso con dos dependencias anexas a la misma, edificadas sobre una pieza de tierra que mide tres cuarteras y seis cuartanes, o sea, una hectárea veintisiete áreas noventa y ocho centiáreas, sita en la parroquia de Santa Inés de Malenyans, del término de La Roca. Lindante: al Este, con el mansó Gibert; al Sur, con el mansó Alsina; al Oeste, con el mansó Lladó, y al Norte, con el mismo mansó Gibert. Inscrita al tomo 218, libro 13 de La Roca, folio 152, finca número 1.343.»

Tasada dicha finca en la cantidad de un millón doscientas quince mil pesetas.

Una pieza de tierra conocida por «La Huerta», de cabida dos cuarteras, o sea, tres áreas tres centiáreas cuarenta y cuatro miláreas, sita en el mismo término y pago que la anterior. Lindante: al Este y Sur, con el campo Benet, del mansó Alsina, y al Oeste y Norte, con el mansó Lladó. Inscrita al tomo 218, libro 13 de La Roca, folio 154, finca número 1.344.»

Tasada dicha finca en la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas.

«Otra pieza de tierra de cabida dos cuarteras y medio, o sea, nueve áreas dieciocho centiáreas; sita en la misma parroquia y término que las anteriores. Lindante: al Sur, con el resto del mansó Alsina, de que se segregó mediante un torrente; al Oeste, con la finca descrita en primer lugar, y al Norte, con el mansó Lladó. Inscrita en el tomo 218, libro 13 de La Roca, folio 156, finca número 1.345.»

Tasada dicha finca en la cantidad de ochenta y un mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de enero del próximo año, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo en metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en este Juzgado en garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de dicho remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Baltasar García.—11.009-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de Barcelona, en autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Román Sevilla Carresi, contra don Antonio García Salazar, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, de dos millones doscientas veinte mil pesetas, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la misma siguiente:

Casa, que se compone de planta baja, destinada a local comercial; una planta alta, denominada entresuelo, que contiene dos viviendas; dos plantas altas más, denominadas primera y segunda, con dos viviendas cada una de ellas, y otra planta alta, denominada ático, con dos viviendas. Está construida en una porción de terreno sito en el término municipal de Ripoll, de superficie ciento noventa y ocho metros cuadrados. Lindante: por su frente, al Norte, en una línea de 10,26 metros, con la calle de María Torrás; por la derecha entrando, en una línea de 19,53 metros; por la izquierda, al Este, en otra línea de 19,45 metros, y por el fondo o espalda, al Sur, en una línea de 10,10 metros, con el resto de la finca de la que ésta se segregó, y que quedó de propiedad de don José Balagué (o Balaguer) Sallent. La planta baja tiene la superficie construida de 153,91 metros cuadrados; las plantas entresuelo, primera y segunda altas, de 153,35 metros cuadrados, y la planta ático, de 107,89 metros cuadrados. La descrita finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, a nombre del deudor, al tomo 1.497 del archivo, libro 69 de Ripoll, folio 117, finca número 2.838, inscripción primera.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta; que el actor podrá concurrir a dicha subasta sin necesidad de consignación alguna. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón Rodríguez.—3.594-3.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria

ria contra la Empresa «Cardona y Munne, S. A.», promovido en este Juzgado por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, en nombre y representación de don Juan Casas Pons, se ha dictado, con esta fecha, el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara a la Empresa «Cardona y Munne, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Conde del Asalto, números 39-43, en estado de quiebra, quedando inhabilitada para administrar sus bienes; se retrotraen los efectos de esta declaración, por ahora y sin perjuicio de señalar otra, a la fecha de primero de junio del corriente año; se nombra Comisario de la quiebra a don Juan Rodríguez Cano, comerciante matriculado en esta plaza, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio; publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y «Diario de Barcelona» de esta ciudad, que es uno de los de mayor circulación, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose al efecto los despachos necesarios, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada, para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada a que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales; se nombra Depositario a don Salvador Viñas López, con domicilio en esta ciudad, a quien se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo; procédase seguidamente a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo 1046 del Código de Comercio de 1829; se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se cursarán los correspondientes oficios, a fin de que se remita al Juzgado toda la dirigida a la quebrada; expidase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, a fin de que se haga constar en el mismo la incapacidad de la quebrada; se decreta la acumulación a la presente quiebra de los procedimientos pendientes, practicándose lo dispuesto en el artículo 1186, número 4.º de la Ley Procesal; presentada que haya sido la lista de acreedores, señálese día para la primera Junta general, formando con testimonio de este auto la pieza segunda de estos autos de quiebra. Y luego que consten los nombres y domicilios de las personas que ostenten la representación legal de la quebrada, dese cuenta para acordar sobre el arresto de las mismas.

Y notifíquese a la quebrada, en la persona que ostente su representación legal, la presente resolución a los efectos del artículo 1326 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma el señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de esta capital, doy fe.—Gonzalo Mendoza.—Ante mí, p. h., Agustín Huertas.—Rubricados.»

En su virtud, por el presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregue de efectos a la Sociedad quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra, don Salvador Viñas López, bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada quebrada, que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra, don Juan Rodríguez Cano, bajo pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en la expresada resolución y a los fines mencionados en el presente edicto.

Dado en Barcelona a 21 de noviembre de 1969.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, Agustín Huertas.—3.623-3.

ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del número dos de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada declaración de estado de suspensión de pagos de don Jesús Fernández Barrio, dedicado al negocio de almacén y compraventa de licores, vinos, aguas minerales y toda clase de bebidas, con almacén sito en Elche, calle General Yagüe, número 30, y con establecimiento sito en la partida de Torrellano, calle Almirante Aragón, número 6, representado por el Procurador don José Antonio Ramón Aleo.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines dispuestos en la vigente Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, habiendo sido nombrado Interventor de la misma a don Francisco Mora Antón, legal representante de «Herederos de Mora. Surtidora».

Dado en Elche a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—3.301-D.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 25 de 1969, se tramitan autos por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don Pedro Conrado-Sierra Ruiz, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra don Juan Martínez Martínez, mayor de edad, viudo y de esta misma vecindad, en reclamación de un crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 1.050.000 pesetas, más otro supletorio de 150.000 pesetas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez en pública subasta los siguientes bienes, de la propiedad del demandado y pertenecientes al término municipal de Pedro Martínez:

1.º Una fanega y tres celemines de tierra, equivalentes a cincuenta y ocho áreas sesenta y ocho centiáreas de secano, en Las Hoyas del Panteón. Linda: Levante, camino de Guadix; Poniente, camino del Cementerio; Norte, tierras de doña Ramona del Valle Fernández, y Sur, Francisco del Valle Martínez. Tasada en 14.100 pesetas.

2.º Haza de tierra de secano, llamada de «La Venta», en el paraje de Las Erillas; de fanega y media, equivalente a noventa y seis áreas sesenta centiáreas, en el segundo tramo de la Capellanía, y es la que hace ocho en dicho sitio. Linda: Levante, barranco de Las Erillas y tierras de doña María Ramona del Valle; Norte, tierras de doña María Ramona del Valle Fernández; Sur, las de dicha María Ramona, y Poniente, con el camino de Guadix. Tasada en 5.300 pesetas.

3.º Un alcarcel de tierra, de una fanega, equivalente a 23 áreas 45 centiáreas, llamado de «Perico», en el paraje Hoyas del Panteón. Linda: Levante, tierras de Francisco del Valle Martínez; Poniente, camino de Vereda, que sale del pueblo al cementerio y olivares y tierras

de don José Córdoba, Norte, tierras del mismo y casas del pueblo, y Sur, con el cementerio. Tasada en 3.540 pesetas.

4.º Una era, en el ejido del pueblo de Pedro Martínez, de pan trillar, llamada de «La Ventanilla» o de «Juan Aguilar», que mide de extensión quinientos sesenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros setenta centímetros. Linda: Levante, tierras de doña María Ramona del Valle Fernández; Sur, las de María del Rosario Martínez Martínez y Manuel Martínez; Norte, las de don José Martínez Córdoba, y Poniente, Cipriana Martínez Martínez. Tasada en 2.100 pesetas.

5.º Haza de tierra llamada de «El Caserón», en Cañada Hermosa; de cabida veinticuatro fanegas y media, sin respecto a medida, igual a 11 hectáreas 27 áreas 29 centiáreas, que linda: Levante, herederos de don Francisco Martínez Valero; Poniente, tierras de doña Cipriana Martínez Martínez; Sur, las de doña Rosario del Valle, y Norte, el carril. Tasada en 86.800 pesetas.

6.º Haza de tierra de secano en el paraje de Las Hoyas del Panteón, antes llamado Capellanía; de tres fanegas de tierra, equivalentes a 1 hectárea 54 áreas 60 centiáreas, que hace diez en el trancé primero de la Capellanía. Linda: Levante, el camino de Guadix; Poniente, el camino del Cementerio; Norte, tierras de doña María Ramona del Valle Fernández, y Sur, tierras de Francisco del Valle Rodríguez. Tasada en 4.720 pesetas.

7.º Una haza de tierra de secano en Cañada de Hermosa, de una fanega nueve celemines, equivalentes a 93 áreas 94 centiáreas. Linda: Norte, las de la Marquesa viuda de Heredia; Levante y Poniente, tierras de Cipriana Martínez Martínez, y Sur, las de Vicente Navarro Martínez. Tasada en 5.700 pesetas.

8.º Alcarcel de tierra de secano, llamado «Haza de las Escalerillas», en el paraje Camino de Alamedilla y Hoyo de las Erillas; de cuatro fanegas sin respecto a medida, equivalentes a 1 hectárea 87 áreas 82 centiáreas. Linda: Levante, con el camino Real, o sea, camino de las Alamedillas; Poniente, con el barranco de las Erillas; Norte, tierras de doña Rosario del Valle Fernández, y Sur, las de doña María Ramona del Valle Fernández. Tasada en 14.100 pesetas.

9.º Una haza de tierra que fué del Castillo, situada en Los Nevazos o Nebrones; de siete fanegas sin respecto a medida, igual a 3 hectáreas 28 áreas 68 centiáreas. Linda: Levante y Mediodía, tierras de don José Martínez Córdoba; Poniente, las de don Norberto Rodríguez del Valle, y Norte, las de doña Rosario del Valle Fernández. Tasada en 24.900 pesetas.

10. Un alcarcel, situado por encima de El Caño, llamado de «El Camino Real»; de cabida dos fanegas sin respecto a medida, equivalentes a 93 áreas 91 centiáreas. Linda: Levante, con el ladero de la Fuente; Poniente, tierras de doña Encarnación del Valle Fernández; Norte, las de don José Martínez Córdoba, y Mediodía, camino de la Estación. Tasada en 7.100 pesetas.

11. La tercera parte dividida de un almacén a tejavana con dos naves, destinado a depósito de esparto, con un corral delante de él, que le sirve de entrada, situado todo en la demarcación del cortijo de la Sacedilla, siendo esta parte la de Poniente, y mide cinco varas y media de largo por nueve de ancho la parte del almacén, e igual medida de largo por nueve de ancho las del corral, equivalente todo a setenta y dos metros treinta y un decímetros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con otra tercera parte de Cipriana Martínez Martínez, y por los demás vientos, con los ensanches del cortijo. Tasada en 1.700 pesetas.

12. Haza de tierra de secano en el pago de Las Majadas, de cabida una fanega

ocho celemines sin respecto a medida, equivalente a 78 áreas 25 centiáreas. Linda: Levante, tierras de don Juan María Rodríguez y de Torcuato Pérez; Mediodía, con las de don Manuel Martínez Martínez y de Francisco Rodríguez Lice; Poniente, don Norberto Rodríguez del Valle y la vereda de Almidar, y Norte, Cipriana Martínez Martínez. Tasada en 5.400 pesetas.

13. Una haza en el sitio de La Rambla, de cuatro fanegas, o 1 hectárea 87 áreas 82 centiáreas. Linda: Levante, finca de don Juan Martínez Martínez; Poniente, tierras de doña Rosario del Valle Fernández; Norte, la carretera, y Sur, La Rambla. Tasada en 14.200 pesetas.

14. Una haza de tierra de secano en El Cerro de Don Pedro o del Tomillo, demarcación del cortijo de Cañada Hermosa; de tres fanegas seis celemines sin respecto a medida, igual a 1 hectárea 64 áreas 34 centiáreas. Linda: Levante, tierras de herederos de don Francisco Martínez Valero; Poniente, terrenos del cortijo de Pierres, de don José Martínez Córdoba; Norte, finca de Cipriana Martínez Martínez; Sur, con José Martínez Martínez. Tasada en 8.100 pesetas.

15. Una haza de tierra de riego en La Rambla, de cabida dos fanegas y media, igual a 1 hectárea 17 áreas 36 centiáreas sin respecto a medida. Linda: Poniente, finca de don Juan Martínez Martínez; Levante, tierras de don José Martínez Córdoba; Norte, la carretera, y Sur, tierras de don Antonio Casas Requena y otro. Tasada en 8.640 pesetas.

16. Haza de tierra de secano, llamada de «El Pozo» o de «Los Reiles»; de cabida once fanegas sin respecto a medida, igual a 5 hectáreas 16 áreas. Linda: Levante y Poniente, tierras de herederos de don Francisco Martínez; Sur, las de doña Rosario Martínez, y Norte, el cortijo de La Caldera. Tasada en 38.840 pesetas.

17. Haza de tierra de secano, llamada «Cuesta del Pértigo»; de cabida tres fanegas sin respecto a medida, o sea, 1 hectárea 41 áreas. Linda: Levante, tierras de herederos de don Francisco Martínez Valero; Poniente, Cipriana Martínez Martínez; Sur, las de doña Rosario del Valle, y Norte, el camino. Tasada en 10.600 pesetas.

18. Haza de tierra de secano, llamada de «El Zapón», en Cañada Hermosa; de cabida veintidós fanegas y media sin respecto a medida, o sea, 10 hectáreas 33 áreas. Linda: Levante, doña Cipriana Martínez Martínez; Poniente, las de Isabel Martínez; Norte, el carril que lo separa de tierras de la Marquesa viuda de Heredia, y Sur, cuesta del Pértigo. Tasada en 80.000 pesetas.

19. Haza de tierra de secano, llamada de «Los Añojales», en Cañada Hermosa; de cabida veinte fanegas tres celemines sin respecto a medida, igual a 9 hectáreas 39 áreas 40 centiáreas. Linda: Levante, tierras de doña Cipriana Martínez Martínez; Poniente, las de herederos de Francisco Martínez Valero; Sur, las de María del Rosario del Valle, y Norte, cortijo de la Caldera. Tasada en 72.900 pesetas.

20. Haza de tierra de secano, llamada de «El Huerto», en Cañada Hermosa; de cabida cuarenta y cuatro fanegas diez celemines sin respecto a medida, igual a 20 hectáreas 66 áreas 70 centiáreas. Linda: Levante, tierras de herederos de don Francisco Martínez Valero; Poniente, las de doña Juana Martínez; Sur, las de Encarnación del Valle, y Norte, cortijo de la Caldera. Tasada en 160.800 pesetas.

21. Haza de tierra de secano, llamada de «El Menchón», en Cañada Hermosa; de cabida veintidós fanegas y media sin respecto a medida, igual a 10 hectáreas 33 áreas. Linda: Levante y Poniente, tierras de doña Cipriana Martínez Martínez; Sur, las de doña Encarnación del Valle,

y Norte, el cortijo de la Caldera, de la Marquesa viuda de Heredia. Tasada en 80.000 pesetas.

22. Haza de tierra de secano, llamada de «La Canadilla de la Madera», en Cañada Hermosa; de cabida veintidós fanegas y media sin respecto a medida, igual a 10 hectáreas 33 áreas. Linda: Levante, tierras de herederos de doña Juana Martínez; Poniente, los de don Francisco Martínez; Sur, las de Rosario del Valle, y Norte, el carril que las separa de tierras de la señora Marquesa de Heredia. Tasada en 80.000 pesetas.

23. Haza de tierra de secano en el camino de Alamedilla, en Cañada Hermosa; de cabida ocho fanegas sin respecto a medida, igual a 3 hectáreas 75 áreas 70 centiáreas. Linda: Levante y Poniente, tierras de doña Cipriana Martínez Martínez; Sur, las de herederos de don Francisco del Valle, y Norte, el cortijo de la Caldera. Tasada en 28.500 pesetas.

24. Haza de tierra de secano, llamada de «La Venta», en Cañada Hermosa; de cabida ocho fanegas sin respecto a medida, igual a 3 hectáreas 65 áreas 70 centiáreas. Linda: Levante, tierras de herederos de Francisco Martínez Valero; Poniente, don José Martínez Martínez; Sur, las de herederos de don Francisco del Valle, y Norte, el carril. Tasada en 28.500 pesetas.

25. Haza de tierra de secano, llamada de «Maiteresa», en el cerro de Mirabuenos; de cabida cinco fanegas y media sin respecto a medida, igual a 2 hectáreas 58 áreas 20 centiáreas. Linda: Levante, tierras de doña Rosario del Valle Fernández; Poniente y Norte, las de Loreto Vilchez, y Sur, Manuel Martínez Martínez. Tasada en 17.700 pesetas.

26. Un alcarcel en el camino Real, de cabida una fanega nueve celemines sin respecto a medida, igual a 60 áreas 46 centiáreas. Linda: Levante, el camino; Poniente, tierras de doña María Ramona del Valle Fernández; Sur, las de herederos de Juana Martínez Fernández, y Norte, las de Antonio Martínez Martínez. Tasada en 5.940 pesetas.

27. Un alcarcel en el camino Real, paraje de La Loma o Lomilla; de cabida cuatro fanegas y media sin respecto a medida, igual a 2 hectáreas 11 áreas 37 centiáreas. Linda: Levante, el camino; Poniente, tierras de Cipriana Martínez Martínez; Sur, las de Francisco Leyva, y Norte, las de Rafael Martínez Sánchez. Tasada en 16.000 pesetas.

28. Una haza de tierra de secano en La Rambla, de cabida seis fanegas nueve celemines sin respecto a medida, igual a 3 hectáreas 5 áreas 30 centiáreas. Linda: Levante, tierras de Flores Vilchez; Poniente, las del mismo señor; Sur, La Rambla, y Norte, las de Loreto Vilchez. Tasada en 22.960 pesetas.

29. Una haza de tierra de secano, llamada «De Paulon», en el camino de La Rambla; de cabida cinco fanegas sin respecto a medida, igual a 2 hectáreas 34 áreas 75 centiáreas. Linda: Levante y Norte, tierras de María Ramona del Valle Fernández; Poniente, tierras de herederos de Juana Martínez Fernández y otro, y Sur, el camino del Gobernador. Tasada en 17.700 pesetas.

30. Una haza de tierra de secano, llamada de «El Caño», en el camino a cortijo Nuevo; de cabida dos fanegas siete celemines sin respecto a medida, igual a 1 hectárea 17 áreas 43 centiáreas. Linda: Levante, con La Fuente; Poniente, tierras de Cipriana Martínez Martínez; Sur, el camino, y Norte, tierras de don José Martínez Córdoba. Tasada en 8.700 pesetas.

31. Un alcarcel, llamado «De Morón», que linda: Levante, tierras de herederos de Francisco Martínez del Valle; Poniente, el barranco; Sur, Juan Martínez Martínez, y Norte, con la casa del pueblo. Su cabida es de dos fanegas sin respecto a medida, o sea, 94 áreas. Tasada en 7.100 pesetas.

32. Una haza de tierra de secano, llamada de «El Canto», en Las Hoyas del Panteón; de cabida cinco fanegas once celemines sin respecto a medida, equivalentes a 2 hectáreas 81 áreas 82 centiáreas. Linda: Levante, tierras de Encarnación del Valle Fernández y el camino del Cementerio; Poniente, el barranco y tierras de María Ramona del Valle Fernández; Sur, las de Loreto Vilchez del Valle, y Norte, con otras de Juan Martínez Martínez. Tasada en 19.000 pesetas.

33. Una haza de tierra de secano, llamada de «La Pasailla», en el Llano del Panteón; de cabida cuatro fanegas cuatro celemines sin respecto a medida, igual a 1 hectárea 97 áreas 67 centiáreas. Linda: Levante, el camino; Poniente, el barranco; Sur, tierras de don Francisco del Valle Martínez, y Norte, las de Encarnación del Valle Fernández. Tasada en 14.100 pesetas.

34. Haza de tierra de secano, llamada de «El Canto», en Llano de las Zorreras; de cabida cinco fanegas un celemin sin respecto a medida, igual a 2 hectáreas 40 áreas 72 centiáreas. Linda: Levante, el camino; Poniente, el barranco; Sur, el Tajo y tierras de Francisco del Valle Martínez, y Norte, las de María Ramona del Valle Fernández. Tasada en 17.700 pesetas.

35. Haza de tierra de secano, llamada «Rubial del Río», en La Hoya de las Zorreras; de cabida dos fanegas cinco celemines sin respecto a medida, igual a 1 hectárea 13 áreas 50 centiáreas. Linda: Levante, tierras de María Ramona del Valle Fernández; Poniente, las de Rosario del Valle Fernández; Sur, las de Encarnación del Valle Fernández, y Norte, las de Francisco del Valle Martínez. Tasada en 9.600 pesetas.

36. Haza de tierra de secano en el barranco de las Quebradas, de cabida ocho fanegas tres celemines sin respecto a medida, igual a 3 hectáreas 85 áreas 50 centiáreas. Linda: Levante, el camino de Guadix; Poniente, el barranco; Sur, tierras de Norberto Rodríguez del Valle y Encarnación del Valle Fernández, y Norte, esta última. Tasada en 27.400 pesetas.

37. Haza de tierra de secano, llamada de «El Mocín», en Las Hoyas del Panteón; de cabida seis fanegas dos celemines sin respecto a medida, o 2 hectáreas 92 áreas 50 centiáreas. Linda: Levante, el camino de Guadix; Poniente, el camino del Cementerio; Sur, tierras de Norberto Rodríguez del Valle, y Norte, las de Francisco del Valle. Tasada en 20.500 pesetas.

38. Haza de tierra de secano, llamada «La Segunda», de Las Hoyas del Panteón; de cabida sin respecto a medida de 2 hectáreas 43 áreas. Linda: Levante, el camino de Guadix y parte segregada y vendida al Ayuntamiento de Pedro Martínez; Poniente, el del Cementerio; Sur y Norte, tierras de doña María Ramona del Valle Fernández. Tasada en 17.700 pesetas.

39. Haza de tierra de secano, llamada «La Segunda», de la Solana de las Erillas; de cabida cinco fanegas ocho celemines sin respecto a medida, igual a 2 hectáreas 63 áreas 20 centiáreas. Linda: Levante, el barranco y tierras de Encarnación del Valle Fernández; Poniente, el camino de Guadix; Sur, tierras de Encarnación del Valle Fernández, y Norte, las de María Ramona del Valle Fernández. Tasada en 18.300 pesetas.

40. Haza de tierra de secano, llamada «La Tercera», de la Solana de las Erillas; de cabida nueve fanegas sin respecto a medida, igual a 40 hectáreas 22 áreas. Linda: Levante, el barranco de las Erillas; Norte y Sur, tierras de Encarnación del Valle Fernández, y Poniente, el camino de Guadix. Tasada en 31.900 pesetas.

41. Haza de tierra de secano, llamada «La Cuarta», de la Solana de las Erillas, que linda: Levante, el barranco de las Erillas; Poniente, el camino de Gua-

dix; Sur, tierras de Francisco del Valle Rodríguez, y Norte, las de Encarnación del Valle Fernández. Tasada en 10.620 pesetas.

42. Una haza de tierra de secano en El Llanillo, del camino de Guadix; de cabida siete fanegas cuatro celemines sin respecto a medida, igual a 3 hectáreas 55 áreas 20 centiáreas. Linda: Levante, tierras de Gertrudis Martínez Mesa; Norte, las de Rosario del Valle Fernández; Poniente, la vereda de Guadix, y Sur, herederos de Vicente Sánchez. Tasada en 24.700 pesetas.

43. Una haza de tierra de secano, llamada de «El Pinillo», que linda: Levante, el camino de Guadix; Norte, el Terrenón; Poniente y Sur, tierras de doña María Ramona del Valle Fernández. De cabida dos y media fanegas, igual a 1 hectárea 27 áreas sin respecto a medida. Tasada en 8.640 pesetas.

44. Una haza de tierra de secano, llamada de «Piedra Orha», en Tamajores; de cabida dos fanegas siete celemines sin respecto a medida, igual a 1 hectárea 17 áreas 40 centiáreas. Linda: Levante, tierras de herederos de Victoriano Rodríguez Martínez; Norte, el Tajo; Poniente, tierras de herederos de Narciso Padilla Barra, y Sur, las de Francisco del Valle Levva. Tasada en 8.640 pesetas.

45. Una haza, llamada de «El Cerrillo Redondo», que linda: Levante, el barranco de las Quebradas; Norte, tierras de Juan Lindez; Poniente y Mediodía, las de María Ramona del Valle Fernández. Su cabida es de ocho fanegas, o 3 hectáreas 76 áreas sin respecto a medida. Tasada en 28.300 pesetas.

46. Una haza en el Llanillo del Camino del Cementerio, que linda: Levante, tierras de Francisco Martínez del Valle; Norte, las de Antonio Vilchez; Poniente, la vereda, y Sur, las de Santiago Rodríguez del Valle. Su cabida es de cuatro fanegas, o 1 hectárea 87 áreas sin respecto a medida. Tasada en 14.100 pesetas.

47. Una haza de tierra de secano en el barranco de las Quebradas, que linda: Levante, el barranco; Norte, tierras de Encarnación del Valle Fernández; Poniente y Sur, las de Francisco Martínez. Su cabida es de cuatro fanegas, o 1 hectárea 87 áreas sin respecto a medida. Tasada en 14.100 pesetas.

48. Resto de la finca de este número después de haberse practicado dos segregaciones, es como sigue: Alcarcel de tierra de secano, llamado de «Los Cambrones»; de cabida una hectárea 31 áreas 63 centiáreas 62 decímetros cuadrados sin respecto a medida, y que linda: Levante y Norte, con casas del pueblo y tierras de Encarnación del Valle Fernández; Sur, las de Francisco del Valle, y Poniente, las de Ascensión del Valle López y, además, con las parcelas segregadas de la misma y vendidas a Eugenio Serrano Martínez y Manuel Casas Martínez. Tasada en 10.620 pesetas.

49. Una casa situada en la calle de Guadix, de planta baja y dos pisos en alto, con varias habitaciones, corral, tinado y dependencias, que linda: derecha entrando, casa de Florentino Vilchez; izquierda, la de Juan Sánchez Contreras, y espalda, la vereda y terreno de don Juan Martínez Martínez. Tasada en 31.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero de 1970, a sus once horas, previniéndose a los posibles licitadores:

Que el tipo de la subasta será el valor por el que cada una de las fincas anteriormente reseñadas han sido tasadas, por un total de 1.249.561 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a su avalúo, pudiendo hacerse en calidad de cederse el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento preve-

nido al efecto el diez por ciento por lo menos al precio de tasación, suma de la valoración de todas las fincas.

Que tanto los autos como las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, y que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—2.595-3.

LA CORUÑA

Don César González Mallo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de don Ramiro Rosales Junturiz, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Antonio Rosales Docampo, hijo de Manuel y de Manuela, nacido el 23 de febrero de 1862, en esta capital, de donde era vecino, y que se ausentó en el año 1890 a América, sin que del mismo se hayan vuelto a tener noticias, y de doña Dolores Rosales Junturiz, hija de Enrique y de Juana, nacida el 17 de octubre de 1898, en esta capital, de donde era vecina, y que se ausentó en el año 1920 a la República Oriental del Uruguay, sin que se hayan vuelto a tener noticias de la misma.

Y a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en La Coruña a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, César González Mallo.—El Secretario.—11.094-C.

Don Martín Otero Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de 16 de diciembre de 1954, promovido por la entidad «Hilaturas y Tejidos Andaluces, Sociedad Anónima» (HYTASA), de Sevilla, representada por el Procurador don Jesús Fernández Porto, se sacan a pública subasta por primera vez los siguientes bienes hipotecados por los deudores, don Angel García García, viudo, y don José Luis Valcarlos Vega, casado con doña Daría Alvaro García, mayores de edad, industriales, vecinos de esta capital:

1. Establecimiento comercial sito en las plantas baja y de sótano de la casa número 37 de la calle de Juan Monte, de La Coruña, destinado a géneros de punto, que gira bajo el nombre comercial de «Novedades Balu», no registrado, integrándose dicho negocio:

a) Por el derecho de arrendamiento del local.

b) Por el mobiliario, utensilios, maquinaria y demás instrumentos de producción de trabajo para la explotación de dicho negocio, que se relacionan detalladamente en la escritura de constitución de hipoteca, que puede ser examinada por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

2. Establecimiento comercial instalado en la planta baja local derecha de la ca-

sa número catorce de la calle del Pintor Seijo Rubio, de La Coruña, destinado a almacén de lanas, cuyo negocio se integra:

a) Por el derecho de arrendamiento del local.

b) Las instalaciones fijas y permanentes constituidas exclusivamente por un mostrador y varias estanterías de madera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de La Coruña, a la hora de las once del día 8 de enero de 1970, y se hace saber que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 15 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.514.212 pesetas (un millón quinientas catorce mil doscientas doce pesetas), pactado en la escritura de constitución, y que no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda de la Ley Hipotecaria Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para examen de los licitadores; que las posturas que se hagan serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida; que la aprobación del remate en lo que se refiere al derecho de arrendamiento quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo que la Ley de Arrendamientos Urbanos señala al arrendador para ejercitar el derecho de tanteo, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que vienen ejerciendo los deudores.

Dado en La Coruña a 15 de noviembre de 1969.—El Juez, Martín Otero Fernández.—El Secretario.—3.589-3.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, señalado con el número 305 de 1969, a instancia de don Victoriano Montalvo Fernández, mayor de edad, español, casado, sin profesión especial y vecino de Santiago de Chile, con domicilio a estos efectos en Logroño; de doña Basilia Montalvo Fernández, natural de Logroño, que falleció en Santiago de Chile el día siete de junio del año en curso, en estado de viuda de don Felipe Lacámara Ruiz, de cuyo matrimonio no ha quedado descendencia, y habiéndola premuerto sus ascendientes don Aquilino Montalvo y doña Avelina Fernández, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar la muerte sin testar de la indicada doña Basilia Montalvo Fernández, y los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Victoriano y don Aquilino Montalvo Fernández y su sobrina carnal doña Estela Valentina de las Mercedes Montalvo Riveros, hija de su premuerto hermano don Valentín Montalvo Fernández. Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Logroño a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Logroño a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—11.118-C.

MADRID

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 105 de 1968, se tramitan autos de juicio universal de quiebra del comerciante don Fernando Fernández Ruiz, en los cuales por providencia de esta fecha se acordó señalar el día 23 de enero de 1970, y hora de las diecisiete, para la celebración de la Junta de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos, lo que se hace saber por medio del presente edicto a todos los acreedores preferentes y comunes a fin de que presenten los títulos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, El Juez, Antonio Avendaño Porrúa.—El Secretario, José Luis Viada.—11.136-C.

*

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos a nombre del Banco de Crédito Industrial contra «Berger, Sociedad Anónima Española», en reclamación de 26.349.923 pesetas, procedentes de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada base del procedimiento, con su maquinaria y elementos industriales que en la misma se encuentran emplazados y cuya finca es la siguiente:

Factoría-fábrica en la carretera del Penal al río Arlanzón, 77, de Burgos.

Urbana.—Finca sita en término municipal de Burgos, en la carretera de Requejo (hoy carretera del Penal), parcelas ciento once y ciento doce del polígono cincuenta y tres. Mide cinco hectáreas cuatro áreas treinta y dos centiáreas, y linda: al Norte, con carretera de la Prisión Central o Penal de Burgos; al Sur, con río Arlanzón y terrenos de dicha Prisión Central; al Este, de Marcelino Mazagatos, y al Oeste, parcelas números ciento trece y ciento catorce, de Guillermo Mediavilla. La cruza en parte una acequia para riego. Dentro de esta finca existe una casa, y en la actualidad se está construyendo sobre parte de la finca descrita un pabellón industrial de ciento cincuenta metros de largo, compuesto de sótano y planta principal.

Sobre la descrita finca, y por la Entidad demandada, se han verificado movimientos de tierra, instalando hormigones, carpintería metálica, vidriería, fontanería, transformadores, prensas, guillotinas, motores, aparatos de laboratorio, refinómetros, bombas, maquinaria de taller, etc., etcétera, todo lo que consta reseñado en la escritura de préstamo y en las diferentes actas de presencia y comprobación que obran unidas a los autos y que detalladamente se describieron en los edictos anunciando la primera subasta y que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de cuatro de julio y en el de esta provincia y en el de la de Burgos correspondientes a los días cuatro y doce del mismo mes y en el diario «El Alcázar» de esta capital, del día veinticuatro de junio anterior.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de veintiocho millones ochocientos mil pesetas en que ahora sale a segunda subasta dicha finca, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del a expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.547-3.

*

Don José Guelbenzur Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital, encargado del despacho del once de la misma por licencia del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que el expediente de suspensión de pagos número 194 de 1969, a instancia de «Constructora Rosal, S. A.», con el Ministerio Fiscal, ha sido concluido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922, por no haber concurrido a la Junta general convocada acreedores en número suficiente.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, José Guelbenzur Romano.—El Secretario.—3.549-3.

*

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 25 de 1966, se siguen autos civiles, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luis y don Vicente Botica-Giménez contra don Marcelino Adán García Moya y doña María del Rosario García Velasco y García Suelto, vecinos de Cabañas de Yepes (Toledo), en los cuales ha sido acordada la venta en pública subasta de las diferentes fincas hipotecadas que al final se relacionan, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para cuya celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y el rematante, subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

- 1.ª Viña de secano en el camino de Cepas Altas, con cuatrocientas cincuenta cepas. Valorada en ocho mil cien pesetas.
- 2.ª Viña de secano en el camino de Morilla, con quinientas cepas. Valorada en trece mil quinientas pesetas.
- 3.ª Viña de secano en el camino de las Tres Rayas, de cuatrocientas cincuenta cepas. Valorada en ocho mil cien pesetas.
- 4.ª Un alcacer (antes huerta de secano) en el Barranco, de cinco estadales o noventa y cuatro centiáreas. Valorada en setecientas cincuenta pesetas.
- 5.ª Tierra de secano al camino de Juan Platero, de seiscientos estadales, o sea treinta y seis centiáreas. Valorada en catorce mil cien pesetas.
- 6.ª Tierra de secano en el camino de Huerta, de trescientos estadales, o sea veintitrés áreas cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en siete mil quinientas pesetas.
- 7.ª Tierra en el camino de Ringle, de seiscientos estadales. Valorada en trece mil seiscientas pesetas.
- 8.ª Tierra de secano en la vereda de Varcalce, de seiscientos estadales. Valorada en catorce mil cien pesetas.
- 9.ª Era de secano en el camino de las Fuentes, de ciento treinta y nueve estadales. Valorada en mil seiscientas cincuenta y seis pesetas.
10. Tierra y olivar de secano en el Zarzo, de setecientos estadales. Valorada en veintiún mil setecientas cincuenta pesetas.
11. Olivar en camino del Zarzo o Lancharreo, con siete olivas. Valorado en mil ochocientas pesetas.
12. Viña en término de Ocaña, en Valcazadilla, camino de huerta, de seiscientas cepas. Valorada en catorce mil cien pesetas.
13. Viña y olivar en dicho término, camino de Murcianos, sitio de la Mantilla, con mil cepas y tres olivas. Valorada en diecinueve mil quinientas pesetas.
14. Tierra de secano en término de Huerta, al sitio de Valdepeñoso, de trescientos estadales o treinta y siete áreas cincuenta y siete centiáreas. Valorada en ocho mil quinientas cincuenta pesetas.
15. Tierra de secano en La Cotera, de cuatrocientos estadales o treinta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas, que está valorada en ocho mil cien pesetas.
16. Tierra de secano al Gradero, camino de Cabañas, de seiscientos estadales o cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Valorada en catorce mil cien pesetas.
17. Tierra de secano en el sendero de Huerta, de tres obradas o una hectárea treinta y tres áreas. Valorada en treinta y cuatro mil quinientas pesetas.
18. Fincas en término de Cabañas, de Yepes, que es una huerta de regadío, en el sitio Fuente Nueva, de doscientos estadales o treinta y tres áreas setenta centiáreas. Valorada en siete mil quinientas pesetas.
19. Tierra de secano en Las Hoyas, en término de Ocaña, de sesenta y dos áreas diez centiáreas. Valorada en quince mil pesetas.
20. Tierra de secano en el Pedregal, de setenta y cinco áreas quince centiáreas. Valorada en dieciocho mil pesetas.
21. Tierra de secano en Pelagatos, de cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas. Valorada en nueve mil trescientas pesetas.
22. Tierra de secano en el Principe o Vereda del Camino, de setenta y cinco áreas quince centiáreas. Valorada en dieciocho mil pesetas.
23. Viña de secano en Parrales, camino de Ocaña, de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Valorada en doce mil setecientas cincuenta pesetas.
24. Tierra de secano en Barrabás, de treinta y siete áreas cincuenta y ocho centiáreas. Valorada en nueve mil pesetas.
25. Otra viña de secano en término de

Huerta de Valdecarabanos, en el camino viejo de cuarenta y siete áreas nueve centiáreas. Valorada en once mil doscientas cincuenta pesetas.

26. Viña de secano en el mismo término, de cincuenta y seis áreas treinta y una centiáreas. Valorada en doce mil setecientas cincuenta pesetas.

27. Viña de secano en el mismo término y camino de Murcianos, de treinta y seis áreas cincuenta y una centiáreas. Valorada en trece mil quinientas pesetas.

28. Otra en término de Cabañas de Yepes, de haber cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas. Valorada en once mil doscientas cincuenta pesetas.

29. Tierra en el camino de Peladillo de las Monjas, de veinticinco áreas dieciocho centiáreas. Valorada en seis mil pesetas.

30. Tierra en el camino de Ciruelos, de haber sesenta y cinco áreas setenta y seis centiáreas. Valorada en dieciséis mil quinientas pesetas.

31. Tierra en el camino de Puertas Tronconares y Hernández, de veintitrés áreas veintiocho centiáreas. Valorada en seis mil pesetas.

32. Tierra en «El Gredero», de término de Huerta, de una hectárea veintiséis áreas ochenta centiáreas. Valorada en treinta y tres mil pesetas.

33. Tierra en el «Valdepeñoso», camino de Cabañas, de cincuenta y tres áreas veintitrés centiáreas. Valorada en doce mil trescientas pesetas.

34. Tierra de «La Gotera», camino Fiejo, de cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas. Valorada en doce mil pesetas.

35. Tierra en el «Naepes», sitio de La Gotera, de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Valorada en doce mil pesetas.

36. Tierra en el sitio de «El Gredero», de treinta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas. Valorada en nueve mil pesetas.

37. En término de Ocaña, tierra en el camino de «Miguelnardo», de treinta y dos áreas diez centiáreas. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

38. Tierra en el paraje llamado las «Ollas de Cabañas», de cincuenta y cuatro áreas treinta y dos centiáreas. Valorada en doce mil setecientas cincuenta pesetas.

39. Tierra en el sendero de «Cabañas», de una hectárea ocho áreas setenta y nueve centiáreas. Valorada en veinticuatro mil pesetas.

40. Tierra de secano en «La Matilla», camino de Cigueros, de noventa y tres áreas dieciséis centiáreas. Valorada en veinticuatro mil pesetas.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—3.630-3.

*

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente número 248-969, seguido en este Juzgado de suspensión de pagos de don Rafael, don Tomás, don Julio y don José Díaz Reguilón, propietarios del nombre comercial «Muebles Artísticos» o «Hijos de Tomás Jacinto Díaz», se ha acordado la suspensión de la Junta de acreedores convocada para este día y señalado de nuevo para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de enero próximo, a las cinco de la tarde.

Dado en Madrid, a 13 de noviembre de 1969.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—3.631-3.

*

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día nueve de enero del próximo año, a las once horas, se celebrará en este Juzgado (calle del Gene-

ral Castaños, número 1, bajo derecha), y por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, especialmente hipotecada y acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador señor Moral Lirola, en representación de doña Agustina Ruiz-Tapiador y Vallano, contra doña Josefina García Fernández, número 331 de 1969, y con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, que fué fijado por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y las cuales se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

En Madrid.—Finca número uno. Vivienda en planta baja letra A de la casa número treinta y cuatro de la calle de Maudes, de esta capital. Mide setenta metros cuadrados, aproximadamente. Se compone de «hall», comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y despensa. Linda: frente, anteportal, portal, rellano de la escalera y hueco del ascensor; derecha entrando, calle de Maudes; izquierda, patio de servicio oeste y piso letra C, y fondo, el mismo patio y solar número 32 de la misma calle. Cuota de participación 4.128 por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, libro 1.278, tomo 968, sección segunda folio 49, finca 32.657, inscripción primera.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—3.550-3.

*

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 45/67, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Coca, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche, contra la Entidad «Viter, S. A.», don Victoriano Sayalero López y doña María Teresa Sayalero Egochaga, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en dos lotes separados—es decir, independiente uno del otro—, para lo que se ha señalado el día 29 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Piso primero derecha posterior de la casa 40 de la calle de Cáceres, de Madrid. Linda: frente, con pasillo de distribución por donde tiene su entrada y con patio común, al que tiene dos ventanas; derecha, con medianería de la casa número 42 de la misma calle; izquierda, piso primero posterior izquierda, y fondo, con parte descubierta que arranca desde el techo de la nave de planta baja, a la que tiene dos ventanas.

Se distribuye en dos dormitorios, cocina-comedor, «hall», pasillo y cuarto de aseo. Ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento. Se ha formado por división de la finca número 2.122, folio 182 del tomo 497 del archivo, libro 10 de la sección tercera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, finca 11.717, tomo 460 del archivo, folio 17 vuelto, libro 417 de la sección segunda. Tasado en doscientas sesenta y siete mil pesetas (267.000).

Lote segundo.—Piso sito en Madrid, paseo de la Florida, número 35, sexto C, de 61,08 metros cuadrados, con terraza recayente a la avenida del Manzanares, de 28,31 metros cuadrados, y linda; al frente, entrando por la avenida del Manzanares, a través de la terraza, por la derecha, con medianería de la finca, a través, digo, de don Antonio Jiménez Delgado, y patio, por la izquierda, con el piso letra D de la misma planta, y por el fondo, con rellano y hueco de escalera, camarín del ascensor y patio, se le asigna una participación en los elementos y cosas comunes de la total casa, de un entero 77 céntimos por ciento. Inscrito al tomo 740, libro 416, folio 56, finca 15.634 de la sección segunda, tasado en la suma de quinientas ochenta y un mil pesetas con treinta y cinco céntimos (581.000,35).

Condiciones de la subasta

Primero.—La subasta se efectuará por lotes separados, es decir, se podrá pujar por un lote únicamente, independientemente del otro.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación de uno u otro lote, según en el que tomen parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes están suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad y se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario.—3.586-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en la pieza separada formada para el pago de la pensión alimenticia asignada a la menor María Magdalena Szvosztz en los autos promovidos por la madre de la misma, doña María Ozcaris Amiano, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaria de don Mario Szvosztz Lentz, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de cinco millones ciento treinta y un mil quinientas pesetas, la finca embargada en dicha pieza, que es la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en la Ciudad Satélite «La Florida», término de

El Pardo, hoy adherido al de Madrid. Tiene la forma de un rectángulo, con fachada a la calle de Guecho, y cuya descripción es la siguiente: Considerando su entrada por la calle de Guecho, linda: Al Sur, con la referida calle, en línea recta de 50 metros, y cuyo punto Oeste dista del eje de la avenida de las Provincias Vascongadas, 338 metros 16 centímetros; por la derecha, que es el Oeste, con la finca de donde se segregó, en línea recta de 62 metros 20 centímetros; por la izquierda, que es el Oeste, con la finca de donde se segregó, en línea de 72 metros 20 centímetros, y por la espalda o Norte, con el monte de El Pardo, en línea recta de 50 metros. La línea de fachada de la calle de Guecho se halla situada a un metro 50 centímetros del bordillo, medido desde la cara interna de la calzada. Las expresadas líneas comprenden una superficie de 3.110 metros cuadrados, equivalentes a 40.056 pies 80 décimos de pie, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa de este Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, previamente, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expedida por el Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarla los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—10.997-C.

*

Por auto de fecha veinticinco de octubre del corriente año, dictado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, se ha despachado ejecución a instancia de «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra la entidad «Fábricas Cerámicas Malagueñas, S. A.», por la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas de principal (importe de una letra de cambio), trescientas dieciséis pesetas de gastos de protesto y otras cien mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, por ignorarse el actual domicilio de la demandada, proceder al embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, y declarar reembargados a tal fin a las resultas de dichos autos y en cuanto sean suficientes a cubrir las indicadas responsabilidades, los siguientes bienes, de la propiedad de la Entidad demandada, ya embargados con anterioridad por el Juzgado de Primera Instancia número veinticinco de esta capital, en autos seguidos entre las mismas partes: Los derechos o créditos que asistan a la Sociedad demandada para exigir y, en su caso, hacer efectivos por los medios legales, las cantidades que en la escritura de constitución social y en la de ampliación de capital figuren suscritas y no desembolsadas, así como el metálico efectivo que se obtuviere por tales conceptos; la planta séptima del edificio sito en esta capital, en su calle del Conde de Peñalver, número 38, de su plena propiedad, cuyos datos registrales facilitará la parte ejecutante, unos te-

rrenos en la provincia de Málaga, cuya descripción e inscripción también serán facilitados por la parte ejecutante; un solar en término de Madrid, cuya descripción e inscripción igualmente se facilitarán, disponiéndose asimismo en la referida providencia citar al señor Director, Gerente o representante legal de la mencionada demandada, de remate, por medio de edictos, concediendo a la misma el término de nueve días para que se persone en forma en dichos autos por medio de Abogado y Procurador para que se oponga a la ejecución, si la conviniere, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, sirva de citación de remate en legal forma al señor Director, Gerente o representante legal de «Fábricas Cerámicas Malagueñas, S. A.», expido la presente en Madrid, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.583-3.

*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos ejecutivos número 443 de 1968, promovidos por el Procurador señor Escrivá de Romaní, en nombre de don José Rubio Fernández, contra don Cirilo Vilda Lagario, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio de los Manzanos. Ocupa una superficie de 3.500 metros 7 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea quebrada de 10 metros y 92,50 metros, con tierras de Juana Ruiz, hoy sus herederos, del Marqués de Peña Fuerte, y mitad Norte de la calle Transversal A. Al Oeste, en línea quebrada de 7 metros, 30 metros, 12 metros, 10 metros, 7 metros, 12 metros, 10 metros, 7 metros, 15 metros, 32 metros, 45 metros y 27 metros, 10 metros, con parcela 25, de don Ricardo Martínez; otra de «Empresa Valdesolares, S. A.», más de Cirilo Vilda, antes calle de Pedro Callejas; parcela 47, de «Empresa Valdesolares, S. A.», de nuevo, antigua calle de Pedro Calleja; parcela 49, de Gregorio García, más finca del señor Vilda, y parcela 33, de Miguel Rey, y 59, de «Inmobiliaria Madrileña Urbanizadora, S. A.». Al Sur, en línea quebrada de 30 metros, 50 metros, 2 metros, 5 metros, 8 metros, 5 metros, 2 metros, 50 metros y 76 metros, con finca de herederos de don Luis Bruguera, después Marquesa de Torralba, hoy avenida de Pico Mentanhez, en proyecto, y con las casas I, H, G, A, B, C de la avenida citada, propias del señor Vilda; y por el Este, en línea quebrada de 12 metros, 26 metros, 50 metros, 22 metros, 27 metros, 50 metros, 6 metros, con las casas C, D, E y F, del señor Vilda; finca de don Pascasio San Nicolás y calle Transversal A, mitad, del mismo señor Vilda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 12.600.000 pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto

to en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario. 3.598-3

El Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, en providencia dictada en esta fecha en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Ramón Macías de la Cruz contra «Alarcón y Compañía Central de Hortofrutícola, S. A.» (hoy denominada «Frigorífico Valdemoro»), sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por medio de la presente al señor Director, Gerente o representante legal de dicha Entidad demandada para que el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de absolver posiciones, en virtud de tenerse pedida por la parte actora la confesión judicial del mismo, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa que se lo impida podrá pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que a los fines y día acordados sirva de citación en forma legal al señor Director, Gerente o representante legal de «Alarcón y Compañía Hortofrutícola, Sociedad Anónima» (hoy denominada «Frigorífico Valdemoro»), por primera vez se expide la presente en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.628-3.

MÁLAGA

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 111/65, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Agustín Moreno García, en representación de «Compañía Española Productora de Algodón Nacional, S. A.», contra don Antonio Pérez Fernández y su esposa, doña Esperanza Guerrero González, sobre cobro de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes:

Una participación indivisa de 361.340 partes ideales de las de 1.231.340 partes en que idealmente consideran dividida la finca, que se describe así: «Parcela de terreno situada a los términos municipales de Marbella y Benahavís, procedentes de la denominada «Cortijo de Gamenaless», que formó parte de la llamada colonia de San Pedro de Alcántara, y es conocida hoy con el nombre de «El Cerrojo». Tiene una superficie total de 123 hectáreas 13 áreas 40 centiáreas, de las que 4 hectáreas 39 áreas están en término de Marbella y 118 hectáreas 74 áreas 40 centiáreas, en término de Benahavís. Su superficie es muy irregular y dentro de su perímetro hay dos parcelas que pertenecen a don Juan Morito Romero. Linda: al Norte, con la cañada de la Madroña, que la separa del resto de la finca, de que se segrega, y finca «Alcuzcuza», hoy

de don Jaime Parladé Gross, y en parte también por el Norte con el camino de San Pedro de Alcántara a Ronda, y en una pequeña parte de ella con parcela de don Juan Morito; al Este, de Norte a Sur, en parte con la dicha cañada de la Madroña, que la separa del resto de la finca de que se segrega, y canal que la separa del resto de la finca matriz, el río Guadaleja y finca de Juan Pérez y Miguel Caracuel; al Sur, con el camino de Gamonal y Felipe Gómez, con don Francisco Rodríguez y Juan Morito, en parte, y al Oeste, con el arroyo de la Salarilla, Alfonso Guerrero, Juan Morito y la carretera de San Pedro de Alcántara a Ronda.

La parte de finca situada en término municipal de Marbella, tiene una extensión, como queda dicho, de cuatro hectáreas 39 áreas, y linda: al Norte, con la parte situada en el término municipal de Benahavís; al Sur, con el camino de Gamonales y tierras de Felipe Gómez; al Este, con el carril de las Monjas y tierras, hoy de don Francisco Rodríguez, y al Oeste, con parte de la finca situada en término de Benahavís.

La parte de finca radicante en término de Benahavís tiene una extensión superficial de 118 hectáreas 74 áreas y 40 centiáreas, y linda: al Norte, con finca llamada «Alcuzcuza», de herederos de don Jaime Parladé, y cañada de la Madroña, que la separa del resto de la finca de que se segrega; al Este, el río Guadaleja y canal que la separa del resto de la finca matriz; al Sur, la parte de finca radicante en término de Marbella don Francisco Rodríguez, don Juan Morito, don Alfonso Guerrero, y al Oeste, con Francisco Rodríguez, don Alfonso Guerrero, don Juan Morito y la carretera de San Pedro de Alcántara a Ronda.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de enero próximo, a las doce y treinta horas, sirviendo de tipo al remate el de su tasación, o sea, la cantidad de siete millones seiscientos veintiséis mil ochocientos pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que dicho inmueble sale a subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que puedan exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—11.011-C.

MÁTARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se siguen promovidos por don José Vila Escayola, contra don Juan Meseguer Cuartero, por el presente se sacan a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, y para las que servirá de tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, y pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas:

A) Urbana.—Departamento uno: Tienda en planta baja, puerta primera, de la casa sita en San Pedro de Premía, en la calle de Gerona, número 31, que tiene una extensión superficial de dieciséis metros cuadrados, que se compone de una sola nave, destinada a tienda, y que linda: Por el Sur, con calle Valencia; por la derecha, Este, con la vivienda número dos; por el Norte, con la misma vivienda número dos, y por la izquierda, Oeste, con don Salvador Cotet; por arriba, vivienda número cinco, y por debajo, solar del inmueble. Este departamento se segrega y forma parte, en cuanto a los elementos comunes, de la finca inscrita con el número 1.599, al folio 129 vuelto, del tomo 1.171, libro 50 de San Pedro de Premía.

Valor fijado a este departamento, de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y por el que salió a primera y pública subasta, setenta y cinco mil pesetas.

B) Urbana.—Departamento dos: Vivienda en la planta baja, puerta segunda, de la casa sita en San Pedro de Premía, en la calle Gerona, número treinta y uno, que tiene una extensión superficial de unos cincuenta metros cuadrados, que se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo, y que linda: Por el frente, Sur, con la calle Valencia; por la derecha, Este, con la calle Gerona; por la izquierda, Oeste, parte con el local número uno y parte con finca de don Salvador Cotet, y por el fondo, Norte, con el local número tres; por arriba, con vivienda número cinco, y por debajo, solar del inmueble. Este departamento se segrega y forma parte, en cuanto a los elementos comunes, de la finca inscrita con el número 1.599, al folio 129 vuelto del tomo 1.171, libro 50, de San Pedro de Premía.

Valor fijado para este departamento, de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y por el que salió a primera y pública subasta, ciento cincuenta mil pesetas.

C) Urbana.—Departamento tres: Local en la planta baja o semisótano de la casa sita en San Pedro de Premía, en la calle de Gerona, número treinta y uno, que tiene una extensión superficial de unos ciento noventa metros cuadrados; que se compone de una sola nave, destinada a almacén, sin dividir interiormente, y que linda: Por el Sur, con la vivienda número dos; por el Este, con la calle Gerona; por el Oeste, con finca de don Salvador Cotet, y por el Norte, con el denominado «Camí del Molino»; por arriba, viviendas números cuatro, doce y trece, y por debajo, con el solar del inmueble. Este departamento se segrega y forma parte, en cuanto a los elementos comunes, de la finca inscrita con el número 1.599, al folio 129 vuelto del tomo 1.171, libro 50, de San Pedro de Premía.

Valor fijado a este departamento, de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y por el que salió a primera subasta, doscientas cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de enero y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del señalado para la primera, es decir, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, para el departamento señalado de letra A, ciento doce mil quinientas pesetas, para el departamento señalado de letra B, y de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, para el departamento señalado de letra C.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la De-

legación de Hacienda de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo expresado para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Que el actor podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Mataró a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pablo Cachón Villar.—El Secretario, J. Sainz.—11.008-C.

MONFORTE DE LEMOS

El Juzgado de Primera Instancia de Monforte de Lemos hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Alvarez González, nacido en esta ciudad en el año 1889, hijo de Joaquín Alvarez Pérez y de Josefa González Arias, quien se ausentó a la República Argentina y desde el año 1934 no se volvió a tener noticias del mismo.

Monforte de Lemos, 1 de septiembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—10.653-C.
y 2.ª 2-12-1969

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado. Juez de Primera Instancia número uno. Decano de los de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 75 del año 1968, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa representada por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, contra la «Cooperativa Industrial Fundiciones Burni», domiciliada en Zumárraga, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca hipotecada y cuya descripción es la siguiente:

«Terreno argomai en "Tellería-Burúa", radicante en jurisdicción de Zumárraga, que formó parte del caserio Bustendegui, de veintinueve áreas veintiuna centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, que linda: Norte y Este, finca matriz de don Julián Amenábar; Sur, pertenecidos de la casería Alcega y finca de don Rufino Elgarresta, y Oeste, camino, en el cual se ha construido un pabellón industrial que ocupa una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados y cuya planta solar es un rectángulo de doce por cuarenta y seis metros cuadrados; su construcción es metálica y tiene una altura de siete metros y sesenta centímetros; consta de una sola nave o planta, salvo en el extremo Norte, en el que existe un primer piso para oficinas sobre la planta baja, en el que se distribuyen los servicios los vestuarios y taller de modelos.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 810, libro 39 de Zumárraga, folio 34, finca 1.961, inscripción cuarta.»

Esta finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, habiendo sido valora-

da en un millón quinientas treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, y si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, que lo fué por el setenta y cinco por ciento, se dará cumplimiento a lo preceptuado en la regla 12 de dicho artículo de la Ley Hipotecaria.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de diciembre próximo y hora de las doce. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor por el que salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndolo hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—10.995-C.

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado. Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado bajo el número 245/69, a instancia del Procurador don Germán Caamaño Suevos, en nombre de don Eugenio Martínez Pérez, contra doña Antonia Sánchez Aparicio, en reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas más calculadas para intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca especialmente hipotecada siguiente:

Vivienda en sexto piso, interior derecha, puerta número treinta y tres, tiene una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, dos habitaciones, comedor, cocina y cuarto de aseo, y linda: por frente, viviendas puerta treinta y uno y treinta y dos, en parte escalera en medio; izquierda, vivienda puerta treinta y cuatro, y fondo, vuelo de la terraza del primer piso.

Módulo: Es de setecientos veinticinco milésimas por ciento.

Forma parte del edificio situado en Valencia, con fachada recavante a la calle del Herce Roméu, número seis y ocho, hoy seis.

Valorada en ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (187.500).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de enero del próximo año mil novecientos sesenta, se han fijado las condiciones siguientes: A las once horas.

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Valencia, el diez por ciento efectivo del valor o precio pactado, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, o sea el precio pactado.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Angel Querol.—El Secretario, 3.298-D.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

CONCEPCION GOMEZ, José; hijo de Evilio y de Matilde, natural de Olivenza (Badajoz), soltero, chófer, de treinta y cinco años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba poblada, boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, domiciliado últimamente en la 1.ª Compañía de la VII Bandera del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión, en la Plaza de Smara (Sahara); procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción, Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión, Bandera 1.ª Compañía, en la Plaza de Aaiún (Sahara).—(5.303).

GARCIA LEMINA, Antonio; hijo de Antonio y de Ramona, natural de Puerto del Son (La Coruña), viudo, pescador, de cuarenta y seis años, sin instrucción, domiciliado últimamente en La Coruña, pensión «Casa Leonor», sita en la calle Escalinata, y embarcado en el pesquero «Tucana»; penado en el expediente número 165 de 1969 por lesiones; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Plenarios del Departamento de El Ferrol del Caudillo.—(5.304).

SALA GILI, Ramón; hijo de Ramón y de Mercedes, natural de Balaguer (Lérida), casado, escribiente, mide 1.700 metros de estatura, de 68 kilogramos de peso, de veintinueve años; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción, Caja de Recluta número 431 de Lérida.—(5.305).

HAMMU HAMED BACHIR, hijo de Mohand y de Fátima, de cuarenta y cinco años, viudo, jornalero, natural y vecino de Mezquita, Barrio Chino (territorio marroquí); procesado en causa 1.040 de 1967 por presunto delito de indulto a centinela, Fuerza Armada y ultraje a la Nación; comparecerá en término de veinte días ante Juzgado Militar Permanente de Melilla.—(5.307).

GARCIA MORENO, Tomás; hijo de María, natural y vecino de Albacete, soltero, albañil, nacido en fecha 12 de abril de 1940, de estatura 1.590 metros, color de las pupilas castaño, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz recta, barba

poblada, frente despejado, color sano, aire marcial; procesado en causa 144 de 1969 por el presunto delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción, Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en la plaza de Villa Cisneros (Sahara).—(5.308).

POSSEMIERS ANGELUS FRANCAIS: hijo de Jozef y de Rosalie, nacido en Borgerhout (Bélgica) el 23 de abril de 1939, de treinta años, soltero, intérprete, con domicilio últimamente en Alicante, Apartamentos «Vista Sol», de la Albufeta, número 3; procesado en la causa número 83 de 1969 por imprudencia; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Alicante.—(5.359.)

FERNANDEZ DE CORDOBA Y CRUZART, Luis; hijo de Luis y de Angela, natural de Madrid, de veintiocho años.—(5.376);

OLIVARES MORAL, Angel; hijo de Jacinto y de Luisa, natural de Madrid, de veinticinco años, fugado del calabozo de la Guardia Principal en Pamplona.—(5.377), y

CARRERE GONZALEZ, Fernando; hijo de Fernando y de María Luz, natural de Madrid, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Magallanes, número 12; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(5.378.)

Juzgados civiles

GARCIA LOPEZ, Juan Luis; de dieciocho años, soltero, soldador, hijo de Leandro y de Felisa, natural de La Almaracha (Cuenca), vecino de Mostoles (Madrid); acusado en diligencias preparatorias número 12 de 1969 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares dentro del término de diez días.—(5.370.)

SOPENA PERNA, Domingo; de treinta y siete años, hijo de Joaquín y Ramona, natural de Laguarda (Huesca), vecino de Barcelona, cuyo último domicilio conocido era calle Consejo de Ciento, 74, soltero, del comercio; procesado en la causa número 255 de 1967 por libramiento de cheque sin fondo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(5.380.)

MARTIN CASANOVAS, Enrique; natural de Esteruel (Teruel), casado, cocinero, de sesenta y ocho años, hijo de Antonio y de Dominica, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tripo, 4, segundo, segunda; procesado en la causa número 132 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(5.384.)

BONCAN, María Virginia N.; cuyos demás datos se desconocen; procesada en el sumario número 209 de 1969 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid dentro del término de diez días.—(5.388.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 12 de 1969, José Luis García López.—(5.389.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 84 de 1969, Juan del Villar Avilés.—(5.371.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 133 de 1966, Manuel Serrano González.—(5.379.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 32 de 1968, José López Romero.—(5.381.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 682 de 1966, Antonio Catalá González.—(5.382.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 864 de 1966, Luis Cliville Salgado.—(5.383.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 119 de 1969, Manuel Arrocha Pérez.—(5.385.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 264 de 1969 sobre accidente de circulación, con el resultado de lesiones y daños, contra Juan Ramón Reyes Hinojosa, de cincuenta y cinco años, casado, hijo de Felipe y de Aurora, con domicilio en Francia, calle Perigueux Dordogne-Rue Tunise, 6, en ejecución de sentencia, se ha acordado formular la presente cédula por la que se da vista a dicho condenado de la tasación de costas que se ha practicado, la que arroja la cantidad de tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas (3.145), por término de tres días, y se le requiere, transcurrido este plazo, al pago de dicho importe.

Baza, 15 de noviembre de 1969.—El Secretario.—(5.281.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número siete de los de esta ciudad, en providencia recaída en la ejecutoria número 98 del año 1969, dimanante de las diligencias preparatorias número 205 del año 1966 sobre imprudencia contra Ramón Yeste López, se cita de comparecencia ante este Juzgado número siete, sito en el Salón Víctor Pradera, a la perjudicada, Telesfora García García, cuyas demás circunstancias se desconocen, y domiciliada anteriormente en calle Felipe II, número 119, para que comparezca ante este Juzgado para percibir indemnización concedida a su favor por sentencia firme de la Superioridad de 3.600 pesetas, quedando apercibida de que si así no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 18 de noviembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(5.273.)

José Pérez Martí, de cuarenta y seis años, casado, ebanista, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Madrid y vecino de Barcelona, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Ciegos de Boquería, número 2; lesionado en accidente de circulación habido el 18 de septiembre de 1969 en Masnou, comparecerá en el

término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad de Mataró para ser oído, hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico forense, todo ello en méritos de las diligencias previas 717 de 1969 sobre imprudencia.

Dado en Mataró a 15 de noviembre de 1969.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(5.284.)

*

En virtud de lo acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 194 de 1969 por robo, hurto y daños, se cita por la presente a las personas que sean dueñas de las prendas y efectos que se relacionan a continuación, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para reconocimiento de las mismas, prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Un secador de pelo, marca «Odag»; un estuche Inicrons, una pluma estilográfica Montblanc, digo un estuche Montblanc, conteniendo una Inoxcron; otro estuche, completo, de pluma y lapicero, marca Inoxcron; una cartera de plástico, color marrón, conteniendo una máquina de afeitar, marca Braun, y diferentes objetos de aseo; cinco pantalones de caballero, una chaqueta de caballero, una falda, dos jerseys, una camisa a cuadros, una muñeca sevillana, un bolso de señora, de punto, con unos guantes y objetos de aseo; dos pares de zapatillas, usadas; un cojín, dos botellas de whisky, con medio contenido; tres prendas usadas, dos destornilladores y un cuchillo de cocina, una fotografía y un bloc de papel cuadriculado con algunos dibujos.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1969.—El Secretario.—(5.285.)

*

Por la presente y en virtud de lo acordado en auto dictado en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de la villa de Santa Marta de Ortigueira y su partido, en diligencias previas número 72 de 1969, seguidas ante este Juzgado por conducción ilegal, lesiones y daños, en las que es denunciado Juan José Gundín García, vecino de San Román de Montojo, en el Municipio de Cedeira, quien conducía el día nueve de noviembre corriente, sin permiso para ello, la motocicleta marca «Vespa» C-51.664, de la propiedad de su cuñado Manuel Polo Ramos, mayor de edad, casado, ausente en Inglaterra, la cual resultó con daños, se hace el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al citado Manuel Polo Ramos, cuyo domicilio se ignora.

Y para que conste, expido la presente en Santa Marta de Ortigueira a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.287.)

*

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número 146 de 1969 sobre malos tratos, amenazas y lesiones, contra Juan Manuel Heredia Heredia, Pedro Heredia Heredia, María Molina Núñez y Andrés Gailardo Rueda, se ha dictado con fecha quince de septiembre, digo noviembre, sentencia que contiene el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Manuel y Pedro Heredia Heredia y María Molina Núñez, como responsables, en concepto de autores, de una falta de

lesiones, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, siéndole de abono el tiempo que los primeros estuvieron privados de libertad por esta causa, al pago de los gastos médico-farmacéuticos a acreditar en ejecutoria de sentencia, con relación al lesionado José Chaves Casas, y sin que proceda los de Alonso Chaves Almagro por renuncia expresa de éste, así como al pago de una sexta parte de las costas de este juicio a cada uno de ellos. Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Manuel y Pedro Heredia Heredia, como responsables, en concepto de autores, de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de doscientas pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, así como al pago de una sexta parte de las costas de este juicio. Y no estando probado que Andrés Gallardo Rueda cometiera la falta que se le imputaba, procede la libre absolución del mismo, y ello con expresa declaración de la sexta parte de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez H.—Rubricado y sellado.»

Y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que le sirva de notificación en forma a los condenados, ignorarse su paradero, la expido en Ronda a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.298).

Manuel Moya Mohedano, testigo propuesto por la defensa del encartado Vicente Fibla Oller, en las diligencias preparatorias 42/69, sobre imprudencia, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad de Mataró el día 15 de enero de 1970 y hora de las doce y media de la mañana, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral, bajo apercibimiento de pararle el eperjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Mataró a 21 de noviembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(5.373.)

En providencia dictada en el día de la fecha en el expediente de juicio de faltas número 1.171 del año 1968, seguido por daños en accidente de circulación contra Andrés Sánchez Barceló, como responsable civil, nacido el día 5 de julio de 1927, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Valencia, y cuyo último domicilio fué en calle Cerdán de Tallada, número 9, 3.º, de la ciudad de Játiva, y hoy en ignorado paradero, para que el mismo comparezca ante este Juzgado Municipal número 7 de los de Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, el día 23 de enero de 1970 y hora de las diez y media, para la celebración del correspondiente juicio de faltas y en calidad de responsable civil.

Y para que conste y sirva de citación al mismo, expido el presente en Sevilla a 21 de noviembre de 1969.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—(5.375.)

En el juicio verbal de faltas 152 de 1969 seguido en este Juzgado Municipal contra otros y un tal Manolo, cuyas demás circunstancias personales no han podido lograrse, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha quince de los corrientes, que contiene el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Gómez Ramírez como responsable, en concepto de autor, de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de cien pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago,

así como al pago de una cuarta de costas de este juicio. Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan Gómez Ramírez, por las razones expuestas en el primer considerando de esta resolución, con declaración de la cuarta parte de costas al pertinente, de oficio. Y debo absolver y absuelvo libremente a los otros denunciados Antonio Martín García y al tal Manolo, al no estar probado que cometieran la falta que se les imputaba, con declaración de oficio de las dos cuartas partes de las costas a ellos pertinentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez H.—Rubricado y sellado.»

Y a efectos de notificación al tal Manolo, la expido en Ronda a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.299).

Por la presente se hace saber al perjudicado Juan Muñoz Paradas, de treinta y seis años de edad, casado, hijo de Juan y de María, natural de Sevilla, con domicilio en Ginebra (Suiza), en 29 rue de Livron Meyrin, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 168/69, por imprudencia, contra Claudio Arrizabalaga Bilbatua, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se condena a dicho denunciado como autor de la falta del artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de trescientas pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Juan Muñoz Paradas en la cantidad de cinco mil pesetas y al pago de las costas de este juicio, con declaración de responsabilidad civil subsidiaria de Salvador Abauz Maiztegi.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Juan Muñoz Paradas, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S.ª, que firmo en Ocaña a 14 de noviembre de 1969.—El Secretario. — Visto bueno: El Juez. — (5.374.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número doce de Madrid, en diligencias preparatorias número 63 de 1968, seguidas por delito de imprudencia contra Alvaro Levenfeld Tercero, y en las que fué declarado responsable civil subsidiario don Juan José Díaz Francés, cuyo domicilio actual se desconoce, se notifica a este último por el presente que con fecha 17 de septiembre último se ha dictado sentencia en dicha causa por el que se condena al mismo a abonar, con carácter subsidiario, caso de no hacerlo el penado Alvaro Levenfeld Tercero, al perjudicado don Carlos Fernández González, la indemnización de doce mil doscientas pesetas, condenándose asimismo al penado Alvaro Levenfeld a abonar al mencionado responsable civil la cantidad de once mil cuatrocientas veinte pesetas.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1969.—El Secretario.—(5.372.)

Por el presente se cita a los familiares o parientes más próximos de un individuo no identificado, de unos cuarenta y cinco años de edad, de 1,70 metros de altura, pelo, barba y bigote rubios, de complexión deformada (chepa), con edemas en ambas piernas, el cual fué encontrado muerto en un banco de la plaza de Tirso de Molina, de esta capital, en la tarde del día 3 de noviembre actual, el que vestía una chaqueta gris, camisa de lana tejida color marrón, ropa interior blanca, pantalón azul claro, calcetines marrones, tirando a rojos, zapatos marrones, tirando

a claros, de verano y calados; la chaqueta llevaba galones plateados y con botones lisos de metal blanco e impermeable de plástico, color azul; para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número cinco de los de Madrid a fin de prestar declaración en causa 122 de 1969 y ofrecerles el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—(5.257).

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias previas número 187 de 1969 sobre muerte de Constantino Suárez Fernández, vecino que fué de Vilaño-Laracha, en accidente de circulación ocurrido el día 16 de octubre último en Laracha, se ofrecen por medio de la presente las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la hija de la víctima, Dña. Suárez García, que se encuentra en Montevideo, en ignorado domicilio.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Carballo a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.256).

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Instrucción número ocho de esta ciudad de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por el procedimiento de urgencia, con el número 150 de 1969, por falsedad en documento mercantil, en virtud de denuncia de don Manuel Croissier Betancourt, mayor de edad, casado, farmacéutico, y vecino de Los Molares (Sevilla), contra Felipe Caballero Barrios, mayor de edad, agente comercial, con domicilio en Sevilla, calle Mármol, número 4, en la actualidad en ignorado paradero.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente citando y llamando de comparecencia ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, dentro del término de diez días, al denunciado referido Felipe Caballero Barrios, con objeto de ser oído en declaración, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sevilla a 21 de noviembre de 1969.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario, José Rabadán.—(5.387.)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 289 de 1969 se siguen en este Juzgado Comarcal de Baza (Granada), y que dimanar de las diligencias previas, procedimiento de urgencia, número 202 de 1969, del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre colisión de vehículos, en accidente de tráfico, con daños, contra el súbdito argelino Bautrik Salems Bensaid, con fecha 11 de octubre del año en curso, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al súbdito argelino Bautrik Salems Bensaid, domiciliado en Francia, a la multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas y al pago de las costas y gastos del juicio. Baza, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario.—(5.350.)